



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO
Nº 249 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.**

Huancayo, 03 SEP. 2026

**EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

VISTO:

El Informe Técnico N°305-2026 -ROMA-CP, de fecha 03 de setiembre del 2026; La CARTA N°021-2026-KJHC/RC-CONSORCIO PADRIOPAMPA, de fecha 26 de junio del 2026; CARTA N°027-2026-SHE/RC-CONSORCIO SUPERVISIÓN RUMY del CONSORCIO SUPERVISOR RUMY y adjuntando CARTA N°027-2026-RCRL/JS-CONSORCIO SUPERVISIÓN RUMY del supervisor de obra, de fecha 07 de julio de 2026 y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, estando al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la Constitución Política antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, por el que declara: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;



GRDE	
DOC. Nº	10986610
EXP. Nº	19990589



Gobierno Regional Junín



Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas - "Anexo de definiciones" define "Mayores metrados" como: "El incremento del metrados de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no previene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración y que estos no excedan los topes previstos en el artículo 197° el Reglamento, el cual señala respecto a la prestación adicional de obra lo siguiente:

"(...)

197.1. Cuando en los contratos suscritos bajo la modalidad de pago de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, el contratista solicita su ejecución mediante anotación en cuaderno de incidencias y estos son autorizados por el supervisor en el mismo medio siempre que no se supere el límite establecido para las prestaciones adicionales de obra, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos.

197.2. No se requiere la aprobación previa de la entidad contratante para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El contratista presenta en su valorización los mayores metrados ejecutados durante el periodo valorizado, con la utilidad e Impuesto General a las Ventas (IGV) respectivos, y estos son autorizados para pago por la autoridad de la gestión administrativa. El procedimiento de pago se rige por lo señalado en el artículo 210.

(...)"

Que, el **CONSORCIO PADRIOPAMPA** y el Gobierno Regional Junín suscribieron el CONTRATO N°335-2025/GRJ/ORAF con fecha 05 de diciembre del 2025, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE PADRIOPAMPA - CHICCHE EN EL DISTRITO DE APATA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2505458"**, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, con un presupuesto contratado de S/.5,064,168.84 (CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Con CARTA N°021-2026-KJHC/RC-CONSORCIO PADRIOPAMPA, del 26 de junio del 2026, el Residente de Obra presenta su informe técnico y solicita al supervisor de obra proceda con la revisión, AUTORIZACION LA EJECUCIÓN de los mayores Metrados N°01 detallados en el informe y continúe con el trámite correspondiente de acuerdo a los plazos que establece la normativa,

Para el cual, mediante CARTA N°027-2026-SHE/RC-CONSORCIO SUPERVISIÓN RUMY, con fecha 07 de JULIO del 2026, adjuntando el CARTA N°027-2026-RCRL/JS-CONSORCIO SUPERVISIÓN RUMY, la supervisión de obra otorga





Gobierno Regional Junín



conformidad técnica y autoriza la ejecución de los mayores metrados, conforme a las anotaciones efectuadas en el cuaderno de incidencias y a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento, y señalando lo siguiente:

"(...)"

7. SUSTENTO DE METRADOS DE MAYOR METRADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNIT.	PARCIAL
01.03	MEJORAMIENTO DE LA CAPTACIÓN				
01.03.04	CERCO PERIMETRICO				
01.03.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.03.04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	1.35	S/ 573.46	S/ 774.17
01.03.04.04	CARPINTERIA METALICA				
01.03.04.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLUMNAS DE TUBO DE F° NEGRO DE 3" X 2.5 MM	und	13.00	S/ 197.08	S/ 2,562.04
01.04	LINEA DE CONDUCCION				
01.04.04	CAMARA DE REUNION (01 UND)				
01.04.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.04.04.01.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	1.12	S/ 4.75	S/ 5.32
01.04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1.12	S/ 4.84	S/ 5.42
01.04.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	1.98	S/ 47.56	S/ 94.17
01.04.04.02.02	REFINE Y NIVELACION Y COMPACTADO DE FONDO	m2	1.12	S/ 16.97	S/ 19.01
01.04.04.02.03	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	2.47	S/ 33.29	S/ 82.23
01.04.04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.04.04.03.01	SOLADO C:H 1:10 e=4"	m2	1.68	S/ 42.64	S/ 71.64
01.04.04.03.02	DADO DE CONCRETO f' c = 175 Kg/cm2	m3	0.04	S/ 612.89	S/ 24.52
01.04.04.03.03	CONCRETO f' c = 175 Kg/cm2 + 30% P.M.	m3	0.02	S/ 520.44	S/ 10.41
01.04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				





Gobierno Regional Junín



ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNIT.	PARCIAL
01.04.04.04.01	ACERO f' Y = 4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	75.55	S/ 7.00	S/ 528.85
01.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	13.65	S/ 39.23	S/ 535.49
01.04.04.04.03	CONCRETO F' C = 210 Kg/cm2	m3	1.00	S/ 627.98	S/ 627.98
01.04.04.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.04.04.05.01	TARRAJEO EN EXTERIORES CON MORTERO 1:5 E=1.5CM	m2	5.35	S/ 33.58	S/ 179.65
01.04.04.05.02	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:3 E=2.00CM	m2	4.22	S/ 41.16	S/ 173.70
01.05	CONSTRUCCION DE RESERVORIO PROYECTADO V=604.80 m3 (01 UND)				
01.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	74.73	S/ 1.96	S/ 146.47
01.05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	75.70	S/ 4.84	S/ 366.39
01.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.05.02.01	EXCAVACION EN ROCA SUELTA	m3	406.51	S/ 62.43	S/ 25,378.42
01.05.02.02	REFINE Y NIVELACION Y COMPACTADO DE FONDO	m2	73.67	S/ 16.97	S/ 1,250.18
01.05.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	86.23	S/ 38.13	S/ 3,287.95
01.05.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DP=30M	m3	400.35	S/ 33.29	S/ 13,327.65
01.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.05.03.01	SOLADO C:H 1:10 e=4"	m2	73.67	S/ 42.64	S/ 3,141.29
01.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
01.05.04.01	ACERO f' Y = 4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	10416.47	S/ 7.00	S/ 72,915.29
01.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	95.26	S/ 39.23	S/ 3,737.05
01.05.04.03	CONCRETO F' C = 210 Kg/cm2	m3	74.66	S/ 627.98	S/ 46,884.99
01.05.05	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				





Gobierno Regional Junín

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNIT.	PARCIAL
01.10.02.02	REFINE Y NIVELACION Y COMPACTADO DE FONDO	m2	1.68	S/ 16.97	S/ 28.51
01.10.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	6.25	S/ 25.44	S/ 159.00
01.10.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	2.56	S/ 27.74	S/ 71.01
01.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.10.03.01	SOLADO E=4" CONCRETO F 'C=100 KG/CM2	M2.	2.66	S/ 38.16	S/ 101.51
01.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	15.40	S/ 39.23	S/ 604.14
01.10.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.10.04.01	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	3.92	S/ 44.46	S/ 174.28
01.11	HIDRANTES (267UND)				
01.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.11.03.01	SOLADO DE CONCRETO f'c=100 kg/cm2, e=4"	m2	16.02	S/ 40.19	S/ 643.84
01.11.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	240.30	S/ 39.23	S/ 9,426.97
01.11.03.03	CONCRETO f c = 175 Kg/cm2 + 30% P.M.	m3	12.01	S/ 520.44	S/ 6,250.48
01.11.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.11.04.01	TARRAJEO DE CANAL CON IMPERMEABILIZANTE, e=1.5 cm, 1:4	m2	66.75	S/ 49.32	S/ 3,292.11



COSTO DIRECTO	S/ 224,162.81
UTILIDADES 10%	S/ 22,416.28

SUB TOTAL	S/ 246,579.09
IGV 18%	S/ 44,384.24

PRESUPUESTO TOTAL	S/ 290,963.33



Gobierno Regional Junín



ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNIT.	PARCIAL
01.05.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE 1:3 E=2.00CM	m2	34.80	S/ 41.16	S/ 1,432.37
01.09	VALVULA DE CONTROL, Total, 79 UND				
01.09.01	OBRAS PRELIMINARES				
01.09.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL	m2	139.83	S/ 0.95	S/ 132.84
01.09.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	139.83	S/ 4.84	S/ 676.78
01.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.09.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL.	m3	100.96	S/ 50.48	S/ 5,096.46
01.09.02.02	REFINE Y NIVELACION Y COMPACTADO DE FONDO	m2	26.86	S/ 16.97	S/ 455.81
01.09.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	70.15	S/ 51.88	S/ 3,639.38
01.09.02.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE D=30M	m3	30.81	S/ 27.74	S/ 854.67
01.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
01.09.03.01	SOLADO DE CONCRETO $f_c=100$ kg/cm ² , e=4"	m2	25.08	S/ 40.19	S/ 1,007.97
01.09.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	148.52	S/ 39.23	S/ 5,826.44
01.09.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
01.09.04.01	TARRAJEO INTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	42.66	S/ 44.46	S/ 1,896.66
01.09.04.02	TARRAJEO EXTERIOR, e=1.5 cm, 1:4	m2	99.54	S/ 44.46	S/ 4,425.55
01.09.06	PINTURA				
01.09.06.01	PINTURA LATEX EN ESTRUCTURA, 2 MANOS	m2	58.46	S/ 20.55	S/ 1,201.35
01.09.06.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS PARA TAPAS	m2	9.48	S/ 22.83	S/ 216.43
01.10	VALVULA DE PURGA (7 Und)				
01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.10.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL.	m3	8.28	S/ 50.48	S/ 417.97





Gobierno Regional Junín



"(...) La Supervisión verificó que el presupuesto del Mayor Metrado N.º 01 asciende a la suma de S/. 290,963.33 (Doscientos noventa mil novecientos sesenta y tres con 33/100 soles), monto que incluye el IGV, gastos generales y utilidad, encontrándose debidamente sustentado en la documentación técnica que forma parte del expediente.

De la evaluación económica realizada, se determinó que el porcentaje de incidencia del Mayor Metrado N.º 01 respecto al monto del contrato asciende a 5.74 %, porcentaje que se encuentra dentro de los límites establecidos en el artículo 197 del Reglamento de la Ley N.º 32069, resultando técnicamente procedente su reconocimiento y tramitación.

La Supervisión verificó que el plazo de ejecución correspondiente al Mayor Metrado N.º 01 es de 20 días calendario. Asimismo, se deja constancia de que las partidas materia del presente mayor metrado vienen siendo ejecutadas conforme a las autorizaciones emitidas por esta Supervisión durante el desarrollo de la obra.

En mérito a la revisión técnica, económica y documental efectuado, esta Supervisión declara CONFORME el Mayor Metrado N.º 01, recomendando continuar con el trámite para su aprobación por la Entidad. (...)”



Por tanto, revisada la CARTA N°021-2026-KJHC/RC-CONSORCIO PADRIOPAMPA, del CONTRATISTA sustentada por el Residente de Obra y verificado por la supervisión sustentada mediante CARTA N°027-2026-SHE/RC-CONSORCIO SUPERVISIÓN RUMY, adjuntando el CARTA N°027-2026-RCRL/JS-CONSORCIO SUPERVISIÓN RUMY, la supervisión de obra aprueba el expediente de MAYORES METRADOS N° 01, para el cual se concluye lo siguiente:

La Supervisión **otorga conformidad al Mayor Metrado N.º 01**, cuyo presupuesto asciende a **S/ 290,963.33**, incluido IGV y utilidad correspondiente. Asimismo, determina una **incidencia de 5.74 % respecto al monto contractual**, encontrándose dentro de los límites establecidos por el artículo 197 del Reglamento de la Ley N.º 32069.

El mayor metrado contempla un plazo estimado de ejecución de 20 días calendario, cuya ejecución deberá efectuarse sin afectar la ruta crítica del programa de ejecución vigente las partidas correspondientes ya vienen siendo ejecutadas con autorización de la Supervisión. Por ello, tras la evaluación **técnica, económica y documental**, se considera **CONFORME y técnicamente procedente**, recomendándose continuar con su trámite para la aprobación por parte de la Entidad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26º y literal b) del artículo 41º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de Mayores Metrados N° 01 para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE PADRIOPAMPA - CHICCHE EN EL DISTRITO DE APATA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI 2505458", correspondiéndole al Mayor Metrado N°01 el monto de S/ 290,963.33 (Doscientos noventa mil novecientos sesenta y tres con 33/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 5.74 %, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución de la obra, la responsabilidad recae por parte del CONSORCIO SUPERVISOR RUMY en el **ING. RICHARD L. RODRIGUEZ CCENTA** - Supervisor de Obra; por parte del CONSORCIO PADRIOPAMPA la **ING. HAYDEE DORIS REYES CAMASCA** - Residente de Obra.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, al CONSORCIO PADRIOPAMPA y al CONSORCIO SUPERVISOR RUMY.

ARTÍCULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Secretaría General que suscribe. Certifica que el presente es copia fiel de su original

AYO. 09 SEP 2023


Apg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)